

**Declaración de Independencia**  
**Refinería La Pampilla S.A.A.**

Yo JOSÉ ANTONIO ANDRADE CEREGHINO, identificado con Documento Nacional de Identidad No.08237605, con 65 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad peruano y con residencia en la República del Perú; declaro mi condición de DIRECTOR INDEPENDIENTE, para lo cual manifiesto que a la fecha de la firma de esta declaración, no mantengo vínculos con la administración de la sociedad ni con sus accionistas principales<sup>1</sup>.

En ese sentido, cumplo con los siguientes criterios imprescindibles:

1. No ser director de una empresa del grupo empresarial al cual pertenece la Sociedad, salvo que hubieran transcurrido tres (3) años desde el cese en esa relación.
2. No ser empleado de una empresa del grupo empresarial al cual pertenece la Sociedad, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde el cese en esa relación.
3. No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo<sup>2</sup>, con la Sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo empresarial.
4. No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas mayoritarios o controlantes, miembros del Directorio representantes de accionistas mayoritarios o controlantes, o con miembros de la Alta Gerencia de la Sociedad.
5. No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la Sociedad, en empresas de su mismo grupo empresarial o en las empresas accionistas de la Sociedad.
6. No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier sociedad de su mismo grupo empresarial.

**Lugar: Lima**

**Fecha: 28 de febrero de 2019**

**Firma:**   
\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Los accionistas principales son aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del 5% o más del capital de la entidad emisora.

<sup>2</sup> La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.

**Declaración de Independencia**  
**Refinería La Pampilla S.A.A.**

Yo Elena Aída Conterno Martinelli, identificada con Documento de Identidad/ Pasaporte No. 06349222 con 49 años de edad, de estado civil casada de nacionalidad peruana y con residencia en (país) Perú; declaro mi condición de DIRECTOR INDEPENDIENTE, para lo cual manifiesto que a la fecha de la firma de esta declaración, no mantengo vínculos con la administración de la sociedad ni con sus accionistas principales<sup>1</sup>.

En ese sentido, cumplo con los siguientes criterios imprescindibles:

1. No ser director de una empresa del grupo empresarial al cual pertenece la Sociedad, salvo que hubieran transcurrido tres (3) años desde el cese en esa relación.
2. No ser empleado de una empresa del grupo empresarial al cual pertenece la Sociedad, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde el cese en esa relación.
3. No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo<sup>2</sup>, con la Sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo empresarial.
4. No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas mayoritarios o controlantes, miembros del Directorio representantes de accionistas mayoritarios o controlantes, o con miembros de la Alta Gerencia de la Sociedad.
5. No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la Sociedad, en empresas de su mismo grupo empresarial o en las empresas accionistas de la Sociedad.
6. No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier sociedad de su mismo grupo empresarial.

**Lugar: Lima, Perú**

**Fecha: 26 de febrero de 2019**

**Firma:** \_\_\_\_\_



---

<sup>1</sup> Los accionistas principales son aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del 5% o más del capital de la entidad emisora.

<sup>2</sup> La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.

**Declaración de Independencia**  
**Refinería La Pampilla S.A.A.**

Yo Elmer Cuba Bustinga identificado con Documento de Identidad/  
Pasaporte No. 10224991 con 53 años de edad, de estado civil  
casado de nacionalidad peruano y con  
residencia en (país) Perú; declaro mi condición de  
DIRECTOR INDEPENDIENTE, para lo cual manifiesto que a la fecha de la firma de esta  
declaración, no mantengo vínculos con la administración de la sociedad ni con sus  
accionistas principales<sup>1</sup>.

En ese sentido, cumplo con los siguientes criterios imprescindibles:

1. No ser director de una empresa del grupo empresarial al cual pertenece la Sociedad, salvo que hubieran transcurrido tres (3) años desde el cese en esa relación.
2. No ser empleado de una empresa del grupo empresarial al cual pertenece la Sociedad, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde el cese en esa relación.
3. No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo<sup>2</sup>, con la Sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo empresarial.
4. No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas mayoritarios o controlantes, miembros del Directorio representantes de accionistas mayoritarios o controlantes, o con miembros de la Alta Gerencia de la Sociedad.
5. No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la Sociedad, en empresas de su mismo grupo empresarial o en las empresas accionistas de la Sociedad.
6. No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier sociedad de su mismo grupo empresarial.

Lugar: Lima

Fecha: 28 febrero 2019

Firma: 

<sup>1</sup> Los accionistas principales son aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del 5% o más del capital de la entidad emisora.

<sup>2</sup> La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.